

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO A R M E N I A – Q U I N D I O

Asunto: Adiciona Providencia

Acción: Acción Popular

Accionante: Sebastián Ramírez¹

Accionados: Droguería Alcozto de la 36² **Radicado:**63-001-31-03-003-2022-00102-00

Mayo veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

Revisada la providencia que antecede se advierte que se omitió la acción popular 2022-00111, en consecuencia, se adiciona en el sentido de disponer su acumulación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 287 del CGP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN JUEZ

Estado # 78 del 31-05-2022

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

² Cr. 19 Nro. 36-02 Esquina, Armenia, Quindío

¹ veeduriaciudadana4020@gmail.com

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72e0eb7911cf28edbe96b01587baa7abe87d758e170a1ad5ea8033db858c1cab**Documento generado en 27/05/2022 07:55:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica